

Sl 6-99.



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

REFORMA Y CODIFICACIÓN
INTEGRAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
CARTONERA ANDINA S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.----

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, hoy seis de septiembre de mil
8 novecientos noventa y nueve, ante mí, ABOGADO MARCOS
9 DÍAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón
10 Guayaquil, comparece el señor ECON. VICENTE WONG
11 NARANJO, de estado civil casado, de nacionalidad
12 ecuatoriana, por los derechos que representa de la compañía
13 CARTONERA ANDINA S.A., en su calidad de Presidente/
14 Ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en
15 ésta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer
16 doy fe, el mismo que viene a celebrar ésta Escritura Pública, a
17 la que procede con amplia y entera libertad, y para su
18 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor
19 siguiente: SEÑOR NOTARIO: Dígnese insertar en el
20 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual
21 conste la de Reformas y Codificación Integral del Estatuto
22 Social de la compañía CARTONERA ANDINA S.A., al tenor
23 de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:
24 INTERVINIENTE: Comparece al otorgamiento de la
25 presente escritura pública, el señor ECON. VICENTE
26 WONG NARANJO, en su calidad de Presidente Ejecutivo y
27 representante legal de la compañía CARTONERA ANDINA
28 S.A., debidamente autorizado por la Junta General

1 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el seis de
2 septiembre de mil novecientos noventa y nueve cuya copia se
3 acompaña para que forme parte de la presente escritura pública
4 como documento habilitante de la misma. CLÁUSULA
5 SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura
6 pública otorgada el quince de septiembre de mil novecientos
7 ochenta y tres ante la Notaria Décima Tercera Doctora Norma
8 Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil de este
9 cantón el veintiuno de noviembre del mismo año, se constituyó
10 la Compañía Anónima Cartonera Andina S.A.; b) Mediante
11 escritura pública otorgada el dos de agosto de mil novecientos
12 ochenta y cuatro ante el Doctor Gustavo Falconi Ledesma
13 Notario Público del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro
14 Mercantil de este cantón el veinte y cuatro de septiembre del
15 mismo año, la compañía aumentó su capital social en la suma
16 de sesenta y dos millones quinientos mil sucres, con lo cual
17 dicho capital alcanzó la suma de sesenta y tres millones de
18 sucres; c) Mediante escritura pública, otorgada el tres de
19 septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Abogado
20 Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo
21 del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de este
22 cantón el veinte y seis de noviembre del mismo año, la
23 compañía aumentó el capital social en la suma de ciento
24 ochenta y siete millones de sucres, con lo cual dicho capital
25 alcanzó la suma de doscientos cincuenta millones de sucres; d)
26 Mediante escritura pública otorgada el cinco de octubre de mil
27 novecientos ochenta y nueve ante el Abogado Virgilio Jarrin
28 Acunzo Notario Suplente del Cantón Guayaquil, e inscrita en el



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1 Registro Mercantil de este cantón el veinte y dos del diciembre
2 del mismo año la compañía aumentò el capital social en la
3 suma de mil quinientos cuatro millones doscientos veinte y
4 ocho mil, con lo cual dicho capital alcanzò la suma de mil
5 setecientos cincuenta y cuatro millones doscientos veinte y
6 ocho mil sucres; e) Mediante escritura pública otorgada el diez
7 de septiembre de mil novecientos noventa ante la Notaria
8 Décima Tercera del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza
9 de Garcia e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el
10 cinco de diciembre de mil novecientos noventa, la compañía
11 reformò integralmente el estatuto social f) Mediante escritura
12 pública otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos
13 noventa y tres ante el Notario Vigèsimo primero del Cantón
14 Guayaquil Abogado Marcos Diaz Casquete e inscrita en el
15 Registro Mercantil de este cantón el veinticinco de febrero de
16 mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentò su
17 capital en la suma de seis mil doscientos cuarenta y cinco
18 millones setecientos setenta y dos mil, con lo cual dicho capital
19 alcanzò la suma de ocho mil millones de sucres; g) Mediante
20 escritura pública otorgada el treinta de agosto de mil
21 novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigèsimo Primero
22 del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete e
23 inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veintisiete de
24 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía
25 aumentò su capital en la suma de siete mil millones de sucres
26 con lo cual dicho capital alcanzò la suma de quince mil
27 millones de sucres; h) Mediante escritura pública otorgada el
28 cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis ante la

1 Notaria Novena del Cantón Guayaquil Abogada Gloria Lecaro
2 de Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el
3 veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, la
4 compañía reformò el artículo quinto del estatuto social de la
5 compañía i) La Junta General Extraordinaria y Universal de
6 Accionistas de la compañía CARTONERA ANDINA S.A.
7 celebrada el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y
8 nueve, resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente:
9 Reformar y Codificar Integramente el Estatuto Social
10 de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA**
11 **Y CODIFICACIÓN INTEGRAL:** Con los antecedentes
12 expuestos, el señor ECON. VICENTE WONG NARANJO
13 por los derechos que representa en su calidad de Presidente
14 Ejecutivo de CARTONERA ANDINA S.A., declara:
15 Que queda reformado y codificado íntegramente el Estatuto
16 social de la compañía, conforme consta de la copia
17 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y
18 Universal de Accionistas de la compañía del seis de
19 Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-
20 **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN:** Queda
21 ampliamente autorizado el Abogado Enrique Castro Barcelona
22 para que presente todos los escritos y realice todo lo
23 necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto y
24 contrato societario, incluso para solicitar con su sola firma la
25 aprobación correspondiente en la Superintendencia de
26 Compañías, además de las inscripciones y anotaciones
27 respectivas.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**
28 **HABILITANTES:** Se agregan a la presente escritura para que

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CARTONERA ANDINA S.A., CELEBRADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve a las 10h30, en el local social de la compañía ubicado en la avenida Carlos Julio Arosemena kilómetro dos y medio (frente al C.C. Alban Borja junto a Mi Comisariato); se reúne la única accionista: la Compañía Favorita Fruit Co.Ltd., legalmente representada por el señor Segundo Wong Mayorga en su calidad de Presidente Ejecutivo, propietaria de 15'000.000 acciones de mil sucres cada una, las cuales se encuentran pagadas íntegramente.--

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de MIL sucres cada una de ellas y se encuentran pagadas en la totalidad de su valor y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

También se encuentra presente el señor Abogado Enrique Castro Barcelona .- Estando reunido la totalidad del capital social de la compañía, la única accionista decide constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS. Actúa como Presidente su titular el señor Econ. Vicente Wong Naranjo, y como secretario el Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General señor Ingeniero Gonzalo Velásquez R., formuló la lista de asistentes, constató el quórum y demás formalidades legales y estatutarias.-----

La única accionista decide constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el punto único del orden del día: **PUNTO UNICO)** Conocer y resolver sobre las Reformas y Codificación Integral del Estatuto Social de la compañía.-----

Constatado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, por lo que se pasa a tratar el punto único del orden del día. Acto seguido, el señor Econ. Vicente Wong Naranjo manifiesta que estima conveniente reformar el Estatuto Social de la compañía, a fin de que el gobierno y administración de la misma se vea robustecido con la presencia de un mayor número de funcionarios, acorde con la agilidad de los negocios que requiere el mundo actual, que resulta sumamente conveniente que todas las compañías del grupo tengan un estatuto similar en beneficio de la buena marcha de los negocios de las compañías; que el Abogado de la empresa ha presentado un proyecto de codificación integral del estatuto, orientado en el sentido antes indicado, estatuto al cual solicita que por secretaría se de lectura.- Terminada la lectura del mismo, la única accionista luego de la deliberación correspondiente, resolvió reformar y codificar íntegramente el estatuto de la compañía, a fin de que de ahora en adelante diga lo siguiente:

"ESTATUTO SOCIAL DE CARTONERA ANDINA S.A." ARTICULO

PRIMERO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: (A) A la fabricación e industrialización de cajas de cartón corrugado, pudiendo en consecuencia comercializar, actuar de agente, representante o comisionista, comprar, vender, distribuir, importar, exportar los antedichos productos, así como los insumos necesarios para su fabricación, tales como papeles, tintas, almidones, etcétera. (B) A la separación técnica de colores para trabajos de litografía e imprenta, incluyéndose su industrialización y la fase de comercialización interna y externa, pudiendo en consecuencia, ejecutar todo tipo o clase de servicios de fotomecánica. (C) Podrá dedicarse a la fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de productos y bienes para las industrias papelera, pesquera, conservera, automotriz, metalmeccánica y de exportación en general, así como a la comercialización, importación y exportación de maquinarias, equipos, partes y piezas que tengan relación con las industrias anotadas anteriormente. (D) A la adquisición, compraventa, conservación, administración, corretaje, tenencia, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles urbanos y rústicos así como la promoción de construcciones en general y de todo tipo de propiedades horizontales. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todo tipo de actos civiles, mercantiles, comerciales, o de servicios no prohibidos por las leyes, como celebrar contratos de asociación, o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada, adquirir acciones, participaciones, o derechos de compañías existentes, o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, o fusionándose con otra, o transformándose en una distinta conforme lo disponga la Ley. La suscripción de convenios de corresponsalia dentro y fuera del país. Se aclara que el objeto de la compañía no consiste en actividades propias de compañías de Consultoría.

ARTICULO SEGUNDO: DENOMINACION Y DURACION.- La sociedad anónima se denomina CARTONERA ANDINA S.A. Tiene un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución.

ARTICULO TERCERO: CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital suscrito es de quince mil millones de sucres (S/ 15.000.000.000,00), dividido en quince millones (15'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una numeradas del cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero uno (00000001) a quince millones (15'000.000). Cada acción liberada otorga derecho a un voto.

ARTICULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.- El domicilio de la compañía está en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

ARTICULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía esta administrada por el Presidente los Vicepresidentes, el Gerente General y los Gerentes. **DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES.-** El Presidente y los Vicepresidentes tienen en forma individual la representación

Plazo

Cap

Don

Adm

legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y pueden inclusive disponer de la forma que fuere gravar o limitar el dominio de los bienes sociales de la compañía sin autorización de la Junta General. Al Presidente le corresponden las siguientes atribuciones: a) Dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir las actas y los títulos de las acciones; b) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, c) Todas las demás que le señale el estatuto. En caso de ausencia lo reemplazan los Vicepresidentes en orden de nombramiento. El Presidente es designado por un período de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente. Los Vicepresidentes son designados en el número que la Junta General de Accionistas considere conveniente. En las Juntas Generales de Accionistas, el Vicepresidente más antiguo actúa como secretario. Los Vicepresidentes son designados por un período de cinco años y pueden ser reelegidos indefinidamente, en caso de ausencia de los Vicepresidentes los reemplaza el Gerente General.

DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tiene en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, salvo el caso de disposición o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, para lo cual requiere de autorización de la Junta General. El Gerente General es designado por un período de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente.

DE LOS GERENTES.- Los Gerentes son designados en el número que la Junta General considere conveniente. Actuando conjuntamente dos de ellos tienen la representación legal de la compañía, salvo el caso de disposición o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, para lo cual requieren de autorización de la Junta General. Los Gerentes son designados por un período de cinco años y pueden ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO SEXTO: FORMA Y EPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas es convocada por el Presidente o uno de los Vicepresidentes de la sociedad en la forma indicada en el artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías en las épocas previstas en los artículos doscientos setenta y seis y doscientos setenta y siete de la Ley.

ARTICULO SEPTIMO: FORMA DE DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL.- La Junta General por mayoría absoluta del cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente, a los Vicepresidentes, al Gerente General y a los Gerentes. La representación legal de la compañía se ejerce de acuerdo a las previsiones correspondientes que obran en el artículo quinto de éste estatuto.

ARTICULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades es resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta de la Ley de Compañías.

ARTICULO NOVENO: DISOLUCION ANTICIPADA.- La sociedad puede disolverse anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la ley de compañía y las resoluciones que dicta la misma.

De igual modo, se acordó autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma del estatuto, de conformidad con lo acordado en esta sesión, y en general para que realice todos

los actos, diligencias o gestiones que fueren necesarios para su perfeccionamiento legal.-

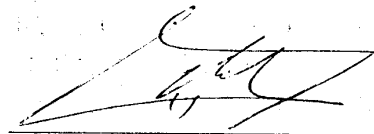
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, es sometida a consideración de la Junta, la misma que la aprueba sin observación ni modificación alguna, declarándose terminada la sesión siendo 11h30.-----

Se deja constancia de que se adjunta al expediente los siguientes documentos: a) la lista del único accionista concurrente a la sesión; y, b) proyecto de reforma y codificación integral del estatuto-----

Para constancia de todo lo cual, firman los accionistas presentes, junto con el Presidente e infraescrito Secretario que certifica.-----

F.) Firma ilegible.- ECON, VICENTE WONG NARANJO.- Presidente Ejecutivo.- Accionista Asistente.- F.) Firma ilegible.- FAVORITA FRUIT CO.LTD.-SR. SEGUNDO WONG MAYORGA.- Presidente Ejecutivo.- Accionista Asistente.- F.) Firma ilegible.- ING. GONZALO VELASQUEZ R.- Vicepresidente Ejecutivo - Gerente General - Secretario.-----

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en los libros de la compañía, a los que me remitiré en el caso de ser necesario.- Guayaquil, 6 de septiembre de 1999.-----



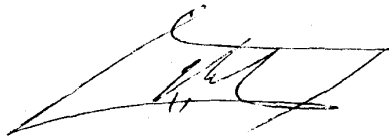
ING. GONZALO VELASQUEZ R.
SECRETARIO

**LISTA DE ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CARTONERA ANDINA S.A. CELEBRADA EL 6 DE
SEPTIEMBRE DE 1999.**

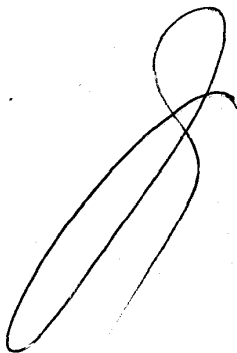
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	VOTOS
Favorita Fruit Co.Ltd.	S/. 15.000'000.000	15'000.000
TOTAL	S/. 15.000'000.000	15'000.000

Guayaquil, 6 de Septiembre de 1999

Lo certifico. -



**ING. GONZALO VELASQUEZ R.
SECRETARIO**

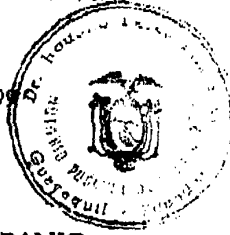


CARTONERA ANDINA S.A.

LO CERTIFICO ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, abril 15 de 1999

Guayaquil, ~~04 JUN 1999~~



Señor Eco.
VICENTE WONG NARANJO
Ciudad.

Rodolfo Pérez Piñero

Dr. Rodolfo Pérez Piñero
Notario Público

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CARTONERA ANDINA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, lo reeligió a usted **Presidente Ejecutivo** de la sociedad, por el periodo de cinco años, por lo que en el ejercicio de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en conformidad con lo dispuesto en la escritura pública otorgada el 30 de diciembre de 1993, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de febrero de 1994.

Lo felicito por el nombramiento recaído en su persona y suscribo debidamente autorizado por la junta general.

Muy atentamente,

[Signature]
SEGUNDO WONG MAYORGA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Yo, Vicente Wong Naranjo, acepto el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía **Cartonera Andina S.A.**, para el que se me ha nombrado según la carta presente.

Guayaquil, abril 15 de 1999

Eco. Vicente Wong Naranjo
C.R. 0701522203



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Presidente Ejecutivo*,
Folio(s) *27/132*. Registro Mercantil No.
8.095 Repertorio No. *11.139*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *26 de Mayo de 1999*

CAB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

07

1 formen parte como documentos habilitantes: 1) Nombramiento
2 de Presidente Ejecutivo de CARTONERA ANDINA S.A.,
3 otorgado a favor del señor ECON. VICENTE WONG
4 NARANJO- 2) Copia Certificada del Acta de Junta General de
5 Accionistas de la compañía CARTONERA ANDINA S.A. del
6 seis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve .-
7 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas y
8 documentos de ley y exprese que el otorgante de esta escritura,
9 el AB. ENRIQUE CASTRO BARCIONA, cualquiera de los
10 contratantes o usted queda facultado para que obtenga la
11 inscripción en los registros correspondientes.- (firma ilegible)
12 **ABOGADO ENRIQUE CASTRO BARCIONA.-** Registro
13 número ochocientos setenta.- Hasta aquí la minuta y sus
14 habilitantes.- En consecuencia el otorgante se afirma en el
15 contenido de la presente minuta, la misma que se eleva a
16 Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.-
17 Queda agregado a este registro todos los documentos de
18 Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
19 Notario, en clara y alta voz, al otorgante quien la aprueba
20 en todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y
21 la firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual
22 doy fe.-

23
24
25
26 **ECON. VICENTE WONG NARANJO**

27 C.C. 0908897051

28 C.V.R.U.C. No. 9906729620001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. -



1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de
2 la Resolución No. 00-G-DIC-0000953, dictada por el Intendente de
3 Compañías, el 28 de Febrero de 2000, se tomó nota de la aprobación,
4 que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de REFORMA Y
5 CODIFICACION INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
6 CARTONERA ANDINA S.A, otorgada ante mí, el 6 de septiembre de
7 1999.- Guayaquil, tres de Marzo del dos mil.-



Abog. MARCOS DANI GARCIA
Notario Público
Cantón Guayaquil

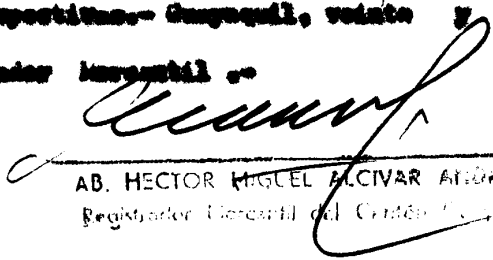
CERTIFICADO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-DIC-0000953, dictada el 28 de Febrero del 2000, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS de la compañía denominada en CARTONERA ANDINA S.A., de fojas 3.815 a 3.826, número 473 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.776 del Rg

partorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

08

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CONFIRMO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 19.196 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, 18.862 del mismo Registro de 1.984, 29.533 del mencionado Registro de 1.987, 31.764 del respectivo Registro de 1.989, 29.098 del mencionado Registro de 1.990, 15.444 del anterior Registro de 1.991, 4.979 y 26.542 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.994, y 13.934 del referido Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y ocho de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CONFIRMO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura de REFORMA INTERNA DE ESTATUTOS de la compañía denominada CAJ TONERA ANDINA S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 9733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y ocho de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

